



"2022- Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PB/mch
Expte. N° 244-191/2016.-

DECRETO N° 7208 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de adicional por mayor horario del 33%, efectuada por la Secretaría de Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires para el agente Jorge Antonio Bejarano, Personal de Planta Permanente, Categoría A-2 Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley 4413, y

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formulado por la titular de la citada Secretaría justificando el otorgamiento del adicional para el agente Bejarano;

Que, la solicitud cuenta con el Visto Bueno del señor Gobernador, Secretario General de la Gobernación y Ministro de Hacienda y Finanzas

Que, el agente Jorge Antonio Bejarano pertenece a la planta permanente de la Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires y en virtud a la aplicación del Decreto-Acuerdo N° 7925-H-15 revista en la categoría A-2, materializada por Decreto N° 3848-G-2021;

Que, el Adicional por Mayor Horario 33% se encuentra previsto en el Artículo 10 Inciso 1) de la Ley 4413 Régimen de Remuneraciones para el Personal Universitario de la Administración Pública;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022 - Ley N° 6256, U. de O. 2D Secretaría Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires dependiente de la Jurisdicción "A" GOBERNACIÓN, de la siguiente manera:

SUPRIMASE:

CARGO	CATEGORÍA
1	24 con Adicional 50% - LEY N° 3161
1	A-2- LEY 4413

CREASE:

PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL - N° 4413

CARGO	CATEGORÍA
1	A-2 (i-1)

ARTICULO 2°.- Adecúase al señor JORGE ANTONIO BEJARANO, CUIL N° 20-27275307-6, al cargo categoría A-2 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional - Ley N° 4413 de la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 2D Secretaría Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires dependiente de la Jurisdicción "A" GOBERNACIÓN, a partir de la fecha del presente Decreto.

COPIA FIEL



JORGE FERNANDO CONDORI
A.C. DE JEAPURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

..// 2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

7208

-G.-

ARTICULO 3°.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente:

EJERCICIO 2022

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "A" Gobernación, Unidad de Organización 2D Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires..

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Secretaría Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

Dr. NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.P.N. GERARDO RUBEN HORALDES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SARRI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL



JORGE FERNANDO CONDOR
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA